

Ref.: Ejecutivo con M.P.  
Rad.: 765204003003-2019-00427-00  
Demandante: ELVIRA ROJAS  
Demandado: BLANCA STELLA SILVA GONZALEZ

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, junto con el escrito allegado por la señora BLANCA STELLA SILVA GONZALEZ, sujeto pasivo de esta ejecución, mediante el cual constituye apoderado y allega escrito contentivo de recurso de reposición contra el mandamiento de pago. Sírvase proveer. Julio 22 de 2020.

**EDWARD SILVA HIDALGO**

Secretario.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (V)  
AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 708**

Palmira, Valle del Cauca, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

En vista de la constancia secretarial que antecede procede el despacho a decidir de manera favorable sobre la solicitud de constitución de apoderado judicial presentada por la demandada Sra. BLANCA STELLA SILVA GONZALEZ, a favor del profesional del Derecho RAFAEL HERNANDO LOZANO PUENTE, con C.C. 16.256.144 Exp. En Palmira (V) y portador de la T.P. 34.053 del C.S.J., toda vez que se cumplen los requisitos del artículo 76 y ss. del C. General del proceso.

Por otra parte, respecto al recurso de reposición formulado en término contra el mandamiento de pago por el apoderado judicial de la ejecutada Sra. SILVA GONZALEZ, se procederá a correr el traslado de rigor.

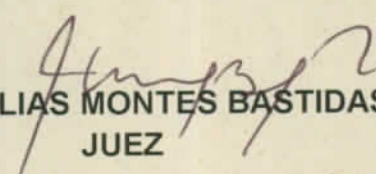
En consecuencia el Juzgado:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- RECONOCER** personería suficiente para actuar al Dr. RAFAEL HERNANDO LOZANO PUENTE, con C.C. 16.256.144 Exp. En Palmira (V) y portador de la T.P. 34.053 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido y otorgado por la demandada Sra. BLANCA STELLA SILVA GONZALEZ.

**SEGUNDO.-** Por secretaría remítase copia al apoderado judicial de la demandada de los piezas procesales solicitadas.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS**  
JUEZ